

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración
Casa de Gobierno

SALTA, Viernes 10 de Enero de 1941

AÑO XXXII N.º 1879

Art. 4º— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de mas de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06): —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 972 G

Salta, 13 de Noviembre de 1940.

Exp. N.º 3132 letra D|940

Visto este expediente; atento al siguiente informe elevado con fecha 6 del actual mes a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, por el señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, cuyo texto dice así:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. don Jaime Indalecio Gómez. S|D.

Equipo para luz de Emergencia

Atento al decreto de fecha 10 de setiembre ppdo. que autoriza al Señor Ministro de Hacienda Obras Públicas y Fomento Doctor Adolfo García Pinto, la adquisición del grupo electrógeno para instalar en éste Penal, y de acuerdo a lo ordenado a esta Dirección en el estudio técnico de las propuestas presentadas por: Compañía Sudamericana SKF — Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert— H. Hennequin y, Cia Ltda. y Anderson Levanti y Cia.

Cúmpleme informar lo siguiente:

Estudiadas las distintas propuestas estimo que reúne mejores condiciones, —salvo su mejor opinión— la propuesta presentada por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert en el Item 3 de la planilla comparativa adjunta e Item 5 de la propuesta de la referida casa en su presupuesto N.º 28212.

El equipo ofrecido y que estimo conveniente tiene el siguiente detalle:

1 Motor Diesel Benz vertical, a 4 tiempos del tipo sin compresor, según el folleto adjunto, de las siguientes características:

Modelo KD 18Z.

Potencia efectiva en marcha continua a 760 mm. de presión atmosférica y una temperatura media del ambiente de 20oC. .28 CV.

Velocidad 930 v|min

Número de cilindros 2

Sobre carga temporaria admisible 10 o|o

Dimensiones del volante A del lado derecho 700mm.O| por 150 mm.

Peso neto 620 kilos.

Accionará mediante un juego de poleas accionadas y correas en V que se incluyen en el suministro, a:

1 Generador iden, iden, al ofrecido bajo item 2).

1 Tablero iden, al ofrecido bajo item 3)

1 Juego de conexiones iden al item 4) por el

precio total de \$ 10.105 materiales puestos en el local de la Cárcel incluido el flete reducido del 50 o|o.

Detalle a continuación las características por las cuales considero de conveniencia dicho equipo:

1.o Motor de fácil arranque a mano y no a compresor de aire, que si bien el arranque a presión de aire es más fácil, existe el peligro de quedar por cualquier causa sin aire en la bota compresora, inconveniente muy grande para el servicio a que está destinado el equipo.

2.o Puede quemar cualquier clase de combustible, siendo en consecuencia insensible a estos cambios.

3.o Mayor capacidad de HP.

4.i Bajo consumo de combustible en HP por hora

5.o De revoluciones por minuto no muy elevadas y en consecuencia mayor duración de la máquina y menor desgaste en las piezas que lo componen.

6.o Construcción sólida y de una sola pieza, de modelo bloque.

7.o Generador Siemens de K V A (capacidad necesaria para el servicio que debe prestar el equipo) de construcción sólida y buen material).

8.o Viene acompañado de todos los instrumentos de tablero y puesta en marcha .

9.o Viene acompañado de los cables de conexiones entre el equipo y tablero.

Si es aceptado el equipo que detallo, se debe comunicar a la Cia Siemens Schuckert, que el modelo K D—18Z debe ser con refrigeración de agua corriente.

El montaje se efectuará con personal de esta Cárcel.

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.

Y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 10 de setiembre de 1940 en curso, se autorizó especialmente a S.S. el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, doctor Adolfo García Pinto (h) aprovechando su estadía en la Capital Federal, para requerir de las casas del ramo en la misma, la cotización de precios correspondientes, entre otras maquinarias y materiales, a los que integran un equipo para luz de emergencia destinado a la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, y cuyas características se determinan en el Art. 1.o del referido decreto;

Que las propuestas presentadas son las siguientes:

FIRMAS

MOTORES

PRECIOS

	Modelo	Potencia	En Salta	s w. Bs. As.
1	Cía Sudamericana SKF Diesel Lister vertic	27 HP	\$ 11.700	
2	Siemens, Cía Platense de Electr. Diesel Deutz Otto vertic.	28. HP	9.015	
3	id. id. Diesel Benz vertic.	28 HP	\$ 10.105	
4	id. id. Diesel Vert.	25 HP	\$ 8.610	
5	id. id. Diesel Vert.	45 HP	\$ 12.650	
6	H. Hennequin y Cía Diesel Moes Vertical	24 HP	\$ 7.200	
7	Crossley Bros. y Cía Diesel Crossley vertical	26 HP	\$ 11.735	
8	A.E.G.Cía,Arg. de Elect.S.A. Diesel Benz Vert.	30 HP	\$ 9.580	
9	Agar Cross Ltda. Diesel Ruston vert.	22 1 2 HP	\$ 7.851	
10	Anderson Levanti y Cía Diesel National Vert.	25 1 2 HP	\$ 12.807	

Que en virtud del informe precedentemente inserto del señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, la propuesta más conveniente, por las características técnicas, examinadas, es la presentada por la Casa Siemens Schuckert S.A. Compañía Platense de Electricidad;

Por estos fundamentos, y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 86 de la Ley de Contabilidad;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa Siemens Schuckert S.A. Compañía Platense de Electricidad, con domicilio en Avenida de Mayo 869 de la Capital Federal la provisión de las maquinarias y accesorios de electricidad que seguidamente se detallan, por un importe total de Diez Mil Ciento Cinco Pesos m.n. (\$ 10.105);

1 GRUPO ELECTROGENO compuesto por:

1 Motor Diesel Benz vertical, a 4 tiempos, del tipo sin compresor, según el folleto adjunto a la propuesta, de las siguientes características:

Modelo KD 18Z

Potencia efectiva en marcha continua a 760 mm de presión atmosférica y una temperatura media del ambiente de 20°C 28 CV

Velocidad 930 v/min

Número de cilindros 2

Sobrecarga temporaria admisible 10 o/o

Dimensiones del volante A del lado derecho 700 mm Ø x 150 mm

Peso neto 620 Kg.

Accionará mediante un juego de poleas acanaladas y correas en V que se incluyen en el suministro a:

1 Generador síncrono Siemens de corriente alternada trifásica, en ejecución con dos cojinetes a rodillos con excitatriz directamente adosada, provisto de aislación y ventilación especial y con su correspondiente regulador de tensión a mano, rieles tensores, bulones de anclaje y polea

Las características Principales son:

Modelo F 163 b 4.

Potencia 16 KVA

Factor de potencia cos. ϕ 0,8

Tensión 230/400 Volt

Frecuencia 50 per.

Rendimiento 0.83

Velocidad 1500 v/min

Peso neto del generador 380 Kg.

1 Tablero para control y mando del generador, ejecutado en mármol blanco lustrado y chanfleado, sin vetas metálicas de 300 x 650 x 20 mm con sus correspondientes hierros para fijarlo a la pared.

1 Amperímetro electromagnético tipo AK escala 0 — 40 amp., y de 1.85 mm de diámetro en la base.

1 Amperímetro idem, idem, escala 0—10 amp. para la excitatriz.

1 Voltímetro idem, idem, con escala hasta 500 volt.

1 Conmutador para voltímetro compuesto por cuatro enchufes y una ficha para la medición de la tensión en las tres fases y el neutro.

1 interruptor principal a cuchillas, tripolar tipo R 112 III 25, con sus correspondientes interceptores TZ 25 y fusibles para 30 A.

2 interceptores a cuchillas tripolares para la distribución, tipo R 112 III 10 amp., con sus correspondientes interceptores TZ 25 y fusibles de 15

A cada uno.

El tablero se suministrará completamente armado según croquis N.º 2306 adjunto a la propuesta.

1 Juego de conexiones compuesto por:

6 m de cable subterráneo LKBA 2x2, 5 mm², para mm² para el generador.

6 m de cable subterráneo LKBA 2x2, 5 mm², para conexión del amperímetro de la excitatriz.

6 m de cable subterráneo para conexión del regulador de tensión, terminales soldaduras, etc.

Art. 2.º — El equipo detallado según modelo KD 18Z, debe ser con refrigeración de agua corriente, y todos sus materiales puestos en el local de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Para el montaje del Grupo Electrógeno se utilizará únicamente al personal técnico de la Cárcel.

Art. 3.º — El importe total a que asciende la provisión, adjudicada por el Art. 1.º, se liquidará y abonará previa recepción total y a conformidad de todos los elementos constitutivos del Grupo Electrógeno adquirido por el señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta; y el gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441 Parpida: "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 4.º — Reconócese a favor de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S.A. una bonificación del 50 o/o del importe total de los fletes, en virtud de que el Grupo Electrógeno adquirido será puesto en el local de la Cárcel Penitenciaria de Salta, quedando sujeto dicho importe a las determinaciones de las cartas de portes respectivas. Y, en su oportunidad, se gestionará de la Administración General de los FF. CC. del Estado la devolución del 50 o/o correspondiente a la bonificación.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 973 G

Salta, Noviembre 13 de 1940.

Exp. N.º 2654 letra D/940.

Visto este expediente, relativo a las actuaciones originadas con motivo de la licitación pública convocada por decreto de fecha 27 de Setiembre próximo pasado, para la provisión a la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta de los materiales necesarios a la instalación en la misma de la campana de alarma y de teléfonos internos, los cuales se detallan en el preámbulo de dicho decreto; y,

CONSIDERANDO:

Que el acta de apertura de la licitación pública realizada es la siguiente:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta, siendo horas diez y seis, reunidos en la Oficialía Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, S.S. el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, D. Jaime Indalecio Gómez, el señor Oficial Ma-

por Don Raúl Fiore Moulés, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres presentados a la licitación pública para la adquisición de los materiales con destino a las instalaciones telefónicas internas de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, y campana de alarma para la misma, de conformidad con lo ordenado por el Poder Ejecutivo en el decreto de fecha Setiembre 27 del corriente año recaído en el expediente N.º 2654 letra D año mil novecientos cuarenta originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, previa publicación de avisos en los diarios "La Provincia" y "Salta" y en el BOLETIN OFICIAL, agregándose un ejemplar de los mismos a la presente; con el siguiente resultado: SIEMENS SCHUCKERT SOCIEDAD ANO NIMA presenta cuatro sellos fiscales de un peso números 181526 al 181529, depósito en Tesorería General Nota de Ingreso número cinco mil trescientos veintiocho por doscientos cuarenta pesos y ofrece la campana de alarma por cuatrocientos noventa y dos pesos con sesenta y un centavos y los teléfonos internos por un mil setecientos cuarenta y dos pesos con setenta y nueve centavos (únicamente los materiales). — EMILIO SERRANO presenta dos sellos fiscales de un peso números 181524 y 181525, depósito en Tesorería General Nota de Ingreso número cinco mil trescientos veintinueve por trescientos sesenta pesos y ofreció los materiales para campana de alarma quinientos noventa y ocho pesos con ochenta y nueve centavos y los materiales para teléfonos internos a dos mil novecientos cinco pesos con setenta y dos centavos. VIRGILIO GARCIA Y CIA. presenta en Tesorería General depósito en Nota de Ingreso número cinco mil trescientos treinta por doscientos pesos (no presenta el sellado correspondiente) y ofrece los materiales para la campana de alarma y teléfonos internos por un total de un mil ochocientos ochenta y siete pesos con noventa y siete centavos. No habiéndose hecho observación alguna y no habiéndose presentado otro licitante, previa lectura de la presente se dió por terminado el acto, firmando los nombrados por ante mí de todo lo cual doy fe. JAIME INDALECIO GOMEZ. Raúl Fiore Moulés. Horacio B. Figueroa y demás firmantes".

Que dado vista de las propuestas presentadas a la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta para su examen y consiguiente informe, esta repartición se ha expedido con fecha 26 de Octubre próximo pasado en los términos siguientes:

"Atento a la providencia que antecede cumplo informar a S.S. resultado del examen de las propuestas presentadas para la licitación del rubro.

En primer lugar observo que los precios cotizados por la Casa SIEMENS CHUCKERT S.A. por cables para teléfonos; campana de alarma y cables armados bajo plomo, son elevados, con un recargo casi del 30 o/o sobre los precios de plaza, para su comparación obra en mi poder muestra de los cables solicitados telegráficamente a la casa citada, y los mismos no justifican el aumento de precio antes citado; pues se trata de cables comunes, el señor Ministro observará; de la casa Virgilio García también cotiza precios por cables para teléfonos, pero esta casa ha sufrido un error en la cantidad de cable pues ofrecía cable de 08 x 1000 ésta aislación no es la pedida en la licitación y además estos cables son para luz eléctrica y no para teléfonos, de ahí que su precio es más elevado

y cotiza a \$ 8.52 los 100 metros.

Referente a los cables bajo plomo también su previo es muy elevado, comparándolos con los cotizados oportunamente por la misma casa en mi estada en Buenos Aires, y que sirvieron de base para el presupuesto total de gastos.

En segundo lugar la casa de Virgilio García no ha presentado con la propuesta el sellado de la Ley que corresponde.

En consecuencia, no obstante que urge dichos materiales, pido a S.S. salvo mejor criterio, por lo que antecede, anular la citación y llamar a nueva licitación pública a la brevedad posible. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Que atento a las conclusiones del informe pre inserto y del producido por la Contaduría General de la Provincia con fecha 5 de Noviembre en curso, el Poder Ejecutivo estima aplicable al caso presente la facultad de rechazo de las propuestas habidas que le acuerda el artículo 86 de la Ley de Contabilidad;

Por estos fundamentos:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A**

Art. 1.º — Declárase nula la licitación pública realizada el día 15 de Octubre de 1940 en curso, para la adquisición de los materiales determinados en el decreto de convocatoria de la misma de fecha 27 de Setiembre próximo pasado, necesarios a la instalación de una campana de alarma y de teléfonos internos en la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, en virtud de que las propuestas presentadas, y especificadas en el acta de apertura arriba inserta, adolecen de los vicios de orden técnico y legal que se precisan y examinan en el informe de la Dirección del Penal precedentemente transcripto; quedando, en consecuencia, rechazadas las ofertas de los proponentes: Casa Siemens Schuckert S. A.; señor Emilio Serrano y señores Virgilio García y Cia., a quienes por Contaduría General se devolverán los depósitos en garantía efectuados, con sujeción al procedimiento prescripto por el artículo 93 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince (15) días a partir del día 18 de Noviembre en curso para la adquisición de los siguientes materiales destinados a la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta;

PARA CAMPANA DE ALARMA

- 300 Metros caños de acero liviano negro de 5/8" O/.
- 70 Metros caños de acero liviano negro de 3/4" O/.
- 60 Metros caños de acero liviano negro de 1" O/.
- 300 metros alambre cobre aislado para 500 voltios y de 1 mm. sec.
- 60 metros alambre aislado y bajo plomo para teléf. comp. de 8 pares.
- 2.500 Metros alambre cobre aislado y capa goma pura y trenza algod. 0.8 mm2. y de diversos colores.
- 30 Cajas de hierro para embutir octogonales de 80 x 80 mm.
- 18 Cajas de hierro para embutir de 100 x 100 mm. O/.
- 6 Cajas de hierro para embutir de 150 x 150 mm. O/.
- 500 Aisladores porcelana reforzados N.º 24.
- 18 Pulsadores porcelana reforzados.

6 Paquetes tornillos encarne 20 x 40.
1 Kilo cinta aisladora.

PARA TELEFONOS INTERNOS

230 Metros caños acero liviano negro de 3/4" Oj.

42 Metros caños acero liviano negro de 7/8" Oj.

100 Metros caños acero liviano negro de 1" Oj.

8 Cajas hierro forma octogonales de 80 x 80 mm.

120 Metros alambre cobre aislado, bajo plomo, para teléfono o campanilla de 0.6 mm.2. compuesto de 2 pares.

140 Metros alambre, como el anterior compuesto de 4 pares.

120 Metros alambre como el anterior compuesto de 6 pares.

70 Metros alambre como el anterior compuesto de 12 pares.

60 metros alambre como el anterior compuesto de 40 pares.

13.000 Metros alambre cobre de 0.8 mm.2, aislado con una capa goma pura y otra de trenza de algodón, compuesta de 4 colores solamente.

2 Kilos cinta aisladora negra de 3/4"

5 Rollos de cinta de goma pura.

Art. 3.º — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, en el despacho del Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, ante el nombrado funcionario, el Escribano de Gobierno y las personas que concurren. El Sub-Secretario presidirá el acto y el Escribano de Gobierno lo certificará, levantando la respectiva Acta, en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas, el nombre de los proponentes y el monto de cada una de ellas.

Art. 4.º — A los efectos de la presente licitación pública, se tienen por reproducidos los artículos 3.º al 9.º inclusive del decreto de Agosto 6 de 1940, a excepción de la carátula que debe llevar el sobre lacrado y sellado que contenga la propuesta, y cuyo enunciado será el siguiente: "Licitación Materiales para Campana de Alarma y Teléfonos Internos de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Adolfo García Pinto (hijo)

ES COPIA:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 974 G

Salta, Noviembre 14 de 1940.

Exp. N.º 3138 letra D|940.

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Liquidese a favor de la administración del Diario "Salta" de esta Capital, la suma de CUARENTA PESOS (\$ 40\$ m/n., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra señalado al margen, por concepto de la publicación, durante el término de ley, del avi-

so de licitación pública, convocada por decreto del 11 de octubre ppdo. para la adquisición de un terreno con una superficie mínima de 8.000 Ms. 2. ubicado en el radio urbano más céntrico posible de ésta Ciudad y que será donado al Gobierno de la Nación con destino al emplazamiento del nuevo edificio de la Escuela de Artes y Oficios; e imputese el gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 975 G

Salta, Noviembre 14 de 1940.

Exp. N.º 3200 letra B|940.

Vista la propuesta elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el señor Director de la Biblioteca Provincial de Salta, para proveer el puesto, de Ordenanza de la misma, vacante por renuncia del anterior titular, don Máximo Núñez;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase a don Miguel Angel Junco, Ordenanza de la Biblioteca Provincial de Salta, con la remuneración mensual que por la Ley de Presupuesto le corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 976 G

Salta, Noviembre 14 de 1940.

Exp. N.º 3003 letra S|940.

Visto este expediente, por el que el señor José Salichs solicita la devolución del depósito en garantía hecho a la orden del Gobierno de la Provincia, según nota de ingreso N.º 5228 de la Tesorería General, de fecha 9 de setiembre ppdo. por la suma de \$ 105 m/n correspondiente a la provisión de máquinas de escribir a la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta que le fueron adjudicadas por el Art. 11 del decreto de setiembre 23 de 1940 en curso, recaído en expediente N.º 2477 L|940; atento a los informes de la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria y de Contaduría General de la Provincia, según los cuales el recurrente ha cumplido con la obligación que motivó dicho depósito en garantía, razón por la cual procede decretar su devolución, con arreglo a lo prescripto por el Art. 91 de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Por Contaduría General, con sujeción al procedimiento legal indicado, procedase a devolver al señor José Salichs la suma de Ciento Cinco Pesos (\$ 105) m/n. importe del depósito en garantía hecho a la orden del Gobierno de la Provincia según nota de ingreso de Tesorería General, N.º 5228 de fecha 9 de setiembre último, por el concepto arriba indicado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 977 G

Salta, Noviembre 14 de 1940.

Expediente N.º 3214 letra P|940.

Vista la nota N.º 5955 de fecha 13 del corriente mes de Jefatura de Policía, que se transcribe seguidamente:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, D. Jaime Indalecio Gómez. S|D.

"Siendo necesario crear un servicio policial de vigilancia en la frontera con la vecina Provincia de Jujuy en la zona comprendida dentro del departamento de Campo Santo y que abarcan los puntos denominados "Mosquera", "Saladillo", "Tierra Colorada", "Buena Ventura" y Chalchano", en una extensión aproximada de 25 kilómetros, por donde se presume se introducen elementos indiseables a nuestro territorio, habiendo recrudescido en estos últimos tiempos el "cuatrismo"; me dirijo al señor Ministro solicitando la creación de una subcomisaría de Policía de Ira. categoría, en carácter "ad-honorem" con asiento en el lugar denominado "Los Noques", jurisdicción del departamento de C. Santo y próximo a la línea fronteriza, asignándosele en carácter extraordinario dos (2) plazas de agentes de policía de 2.ª categoría con la remuneración mensual de \$ 70 que determina el presupuesto vigente y veinte (\$ 20) pesos mensuales para gastos.

En caso de merecer favorable resolución este pedido, propongo sea nombrado Subcomisario "ad-honorem" de la dependencia aludida, al señor Pedro José Echenique, persona que reúne las condiciones para ejercer ese cargo.

Dios guarde a S.S. (Fdo.): Ubaldo Peirone—Jefe de Policía acc."

Por consiguiente, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Créase en carácter "ad-honorem" una Sub-Comisaría de Policía de Ira. categoría con asiento en el lugar denominado "Los Noques", jurisdicción del Departamento de Campo Santo, asignándose para el servicio de la misma en carácter extraordinario dos (2) plazas de agente de policía de 2.ª categoría, con la remuneración mensual de \$ 70 cada plaza, más una partida mensual para gastos de Veinte Pesos (\$ 20) m/n., y hasta su inclusión en la próxima Ley de Presupuesto.

Art. 2.º — Nómbrase al señor Pedro José Echenique, Sub-Comisario de Policía en carácter "ad-

honorem" de la localidad "Los Noques", jurisdicción del Departamento de Campo Santo.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma:

a) Los sueldos de los titulares de las dos plazas de agentes de policía de 2.ª categoría, al Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente; y

b) La partida mensual para gastos en la suma de \$ 20 m/n. al Inciso 5, Item 9 Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 978 G

Salta, Noviembre 15 de 1940

Exp. N.º 3180 letra C|940.

Vista la comunicación de fecha 6 de noviembre en curso; atento a la invitación formulada por el Comité Ejecutivo del Homenaje a Sarmiento, constituida en la Capital Federal, con motivo del Centenario del Destierro del ilustre argentino;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adherirse al homenaje que el día 19 de Noviembre en curso se tributará a la memoria del prócer Domingo F. Sarmiento, con motivo de cumplirse el Centenario de su Destierro a Chile.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto al Comité Ejecutivo del Homenaje a Sarmiento, constituida en la Capital Federal, con sede en la Secretaría del Museo Social Argentino, Via-monte 1435.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 979 G

Salta, Noviembre 15 de 1940

Expediente N.º 3178 Letra D|940.

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario "La Provincia" de esta Capital, por concepto de publicación de un aviso de Licitación Pública para la adquisición de un terreno para la Escuela de Artes y Oficios de la Nación; y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60) que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia", en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente, en carácter provisorio por encontrarse agotada y hasta tanto sea solicitado su refuerzo de la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 980 G

Salta, Noviembre 15 de 1940.

Exp. N.º 2134 Letra B|940.

Visto este expediente; atento al decreto de fecha 18 de setiembre ppdo.; a la factura presentada al cobro por los señores Briones y Cía.; y, a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta y de la Contaduría General de la Provincia, de fechas 5 y 12 de noviembre en curso, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores Briones y Cía., con domicilio en Deán Funes N.º 345 de esta Capital, la suma de Quinientos Treinta y Seis Pesos (\$ 536) m/n., en concepto de pago de igual importe total de la siguiente factura, por trabajos realizados en la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, a entera conformidad:

1 Celosía mixta de 1.93x1.94 mts colocada en	\$ 104.—
2 Celosías mixtas de 1.60 x 1.94 mts. colocada. cju \$ 96	\$ 192.—
1 Celosía mixta de 0.80 x 1.94 mts. colocada en	\$ 48.—
1 Celosía mixta de 1.59 x 1.94 mts. colocada en	\$ 95.—
1 Celosía mixta de 1.62x1.94 mts. en	\$ 97.—
	<hr/>
	\$ 536.—

El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441 Partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 981 G

Salta, Noviembre 15 de 1940.

Exp. N.º 2830 letra M|940.

Vista la comunicación de la Junta Nacional Ejecutiva del Monumento a la Bandera, que se dirigirá en la Ciudad de Rosario de Santa Fe

y en la que expresa la necesidad de contar con el apoyo moral y el aporte material de los habitantes del país, a fin de poder llevar a buen término la patriótica iniciativa que persigue, solicitando, asimismo, la cooperación del Poder Ejecutivo de la Provincia para se constituya una Comisión encargada de secundar las tareas de dicha Junta Nacional;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase una Comisión Provincial a los efectos de cooperar con la Junta Nacional Ejecutiva del Monumento a la Bandera, que preside el doctor Miguel J. Culacciati, y tiene su sede en la Ciudad de Rosario de Santa Fe.

Art. 2.º — La Comisión Provincial del Monumento a la Bandera, creada por el Art. 1.º que integrada en la siguiente forma:

Presidente: señor Ceferino Velarde,

Vocales: Señor Avelino Figueroa

General don Gregorio Vélez

General don Ricardo Solá

Ingeniero Eduardo Arias

Doctor Roberto García Pinto

Señor Federico Castellanos

Señor Carlos Patrón Uriburu

Señor Teófilo C. de Urquiza

Señor Pedro A. Caro y

Señor Víctor J. Montini.

Art. 3.º — Una vez constituida la Comisión Provincial del Monumento a la Bandera, deberá dirigirse a la Junta Nacional Ejecutiva presidida por el Doctor Miguel J. Culacciati, a efecto de requerirle las informaciones que estimare necesarias para el mejor cumplimiento de su labor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 982 G

Salta, Noviembre 15 de 1940.

Exp. N.º 2737 Letra I|940.

Vista la siguiente nota del señor Director del Instituto Nacional de la Nutrición, Profesor Dr. Pedro Escudero, de fecha 27 de Setiembre ppdo., "Excmo. señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Jaime Indalecio Gómez . Salta.

Tengo el agrado de dirigirme al Excmo. señor Ministro con el objeto de informarle respecto a la situación actual de la alumna becaria Srta. Irma Mendiondo, enviada por ese Gobierno para seguir los cursos de la Escuela Nacional de Dietistas.

La circunstancia de que, de acuerdo con prescripciones del Estatuto de la Escuela, se ha realizado un examen escrito relativo a la parte de los programas de las materias del Primer Año desarrollada desde la iniciación de las clases, permite tener un índice del grado de preparación de dicha alumna mediante la prueba de aprovechamiento" rendida; en ella han correspondido a la mencionada becaria las siguientes clasificaciones:

Alimentación del Adulto	9
Anatomía y Fisiología	8
Alimentos	8

Técnica Dietética

10.

Aunque dicha prueba no es eliminatoria ni las notas obtenidas influyen en las de los exámenes finales del curso en Diciembre próximo, la simple observación de las notas antedichas dentro del orden que se consigna en la escala de calificaciones que figura al pie de la presente comunicación, pone en evidencia el valor del resultado alcanzado, muestra en que grado ha sido aprovechada la enseñanza impartida y da una idea de la dedicación al estudio por parte de la alumna becaria.

La intensificación del desarrollo de los programas, tanto en la parte doctrinaria como en los trabajos prácticos durante el segundo semestre ya comenzado, requerirá de todas las estudiantes gran contracción a sus tareas, y esta Dirección estima que la señorita Mendióndo habrá de responder con igual estudio y empeño en tales exigencias, para el mejor éxito de sus exámenes de fin de curso.

Saludo al Excmo. señor Ministro con mi mayor consideración. (Fdo.): Profesor Pedro Escudero".

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese, con anterioridad al día 1.º de Noviembre en curso, en carácter extraordinario hasta su inclusión en la próxima Ley de Presupuesto, una beca a favor de la señorita Irma Mendióndo, alumna de la Escuela Nacional de Dietistas, para que pueda dar término a sus estudios, y en atención a su calificación sobresaliente como alumna.

Art. 2.º — Fijase el importe mensual de la beca acordada por el Art. 1.º en la suma de Ochenta Pesos M/N (\$ 80), que se liquidará con imputación provisoria al Inciso 5, Ítem 9 Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomentos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insérse en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 983 G

Salta, Noviembre 15 de 1940.

Exp. N.º 3173 letra D|940. —

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta solicita la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo para efectuar de las casas que se determinan en la parte dispositiva de este decreto la compra de papel y materiales destinados a los talleres de imprenta que se encuentran en condiciones de funcionamiento; atento al informe de la repartición recurrente y de la Contaduría General de la Provincia, de fechas 8 y 13 de noviembre en curso, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que en la adquisición solicitada concurren las circunstancias previstas en los Incisos b), c) y d) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad;

Que la licitación privada o cotización administrativa de precios realizada por la Dirección de la Cárcel Penitencia de Salta se justifica, además, por la naturaleza de la compra, dado que las distintas casas que dedican sus actividades a papelería y materiales para las artes gráficas, tienen su especialidad según la calidad de los materiales;

Que en lo referente a la imputación del gasto, cabe dejar bien establecido que la urgencia con que se requiere la compra de los materiales de imprenta se debe, en primer término, a la necesidad de proceder de inmediato en los talleres de la Nueva Cárcel a la confección semanal del BOLETIN OFICIAL y a la ejecución de los trabajos más indispensables para atender las necesidades de las diferentes reparticiones de la Provincia, razón por la cual el Poder Ejecutivo estima procedente lo aconsejado por Contaduría General en el último párrafo de su informe ya citado;

Por estos fundamentos, y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 86 de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA

Art. 1.º — Adjudicase a las siguientes casas (la provisión de los papeles y demás materiales de imprenta destinados a los talleres respectivos de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, en las cantidades, precios unitarios y totales que para cada una de ellas se determinan:

SERRA HNOS. domicilio Defensa 599 Buenos Aires

200 Kilos papel Manila 120 gr. 85x120.	\$ 0.59	\$ 118.—
250 Kilos cartón gris N.º 30 70x100	" 0.31	" 77.50
20 Kilos cartón gris N.º 4	" 0.36	" 7.20
2000 Kilos papel diario Ley 11588 Canadiense	" 0.36	" 720.—
1000 Kilos papel diario Standard impresiones	" 0.48	" 480.—
15 Rmas. papel Obra 1a. 74x110 de 35 Kil.	" 28.—	" 420.—
12 Rmas. pale Obra 1a. 74x110 de 45 Kil.	" 36.—	" 432.—
27 Rmas. papel Obra 1a. 74x110 de 20 Kil.	" 16.40	" 442.80
21 Rmas. papel Obras 1a. 74x110 de 25 Kil.	" 20.—	" 420.—
18 Rmas. papel Obra 1a. alisado de 30 Kil.	" 24.—	" 432.—
13 1/2 Rmas. papel Obra 1a. alisado de 40 Kil.	" 32.—	" 432.—
10 1/2 Rmas. papel Obra 1a. — de 50 Kil.	" 40.—	" 420.—
6 Rmas. papel Obra 2a. — de 30 Kil.	" 21.—	" 126.—
5 Rmas. papel Obras 2a. — de 35 Kil.	24.50	122.50
4 1/2 Rmas. papel Obra 2a. — de 40 Kil.	" 28.—	" 126.—
20000 Hojas papel Román Oficio 9 de Julio liso		

(50 Resmas)	"	12.80	"	-640.—
20 Resmas papel marmolado N.º 1137	"	38.—	"	76.—
5 Resmas cartulina tapa amarilla 56x76 40 K.	"	28.—	"	140.—
5 Resmas Cartulina tapa azul 56x76 30 K	"	21.—	"	105.—
5 Resmas. papel Ilustrac. Ley 11588 82x118 50 K	"	52.—	"	260.—
5 Resmas papel Standard 65x95 35 K.	"	43.75	"	218.75
50 Cajas tarjetas opalina N.º 2 x 100	"	0.27	"	13.50
50 Cajas tarjetas opalina N.º 3 x 100	"	0.30	"	15.—
				\$ 6.244.25

CURT BERGER y CIA., domicilio 25 de Mayo . 386 — Buenos Aires

200 Kilos papel Manila 85x120—80 gr.	\$	0.59	\$	118.—
1 Rma. papel secante gris 80 £ 48x61	"	64.—	"	64.—
1 Rma. pale secante rosa 80£ 48x61	"	64.—	"	64.—
				\$ 246.—

STOCKER y CIA., domicilio Paseo Colón 431— Buenos Aires

200 Kilos papel Kraí 75 gr. 85x120	\$	0.46	\$	92.—
30 Rmas. papel Manifold 72x92 de 10 Ks.	"	10.25	"	307.50.
20 Rmas. papel medio hilo 72x92 de 28 Ks.	"	23.07	"	461.60
3 Rmas. cartulina marfil 56x76 de 35 Ks.	"	49.70	"	149.10
3 Rmas. cartulina rosa 56x76 de 30 Ks.	"	21.30	"	63.90
3 Rmas. cartulina verde 56x76 de 30 Ks.	"	21.30	"	63.90
3 Rmas. cartulina gris 56x76 de 30 Ks.	"	21.30	"	63.90
50 Rmas. papel tapa varios colores de 24. Ks. 72x112	"	17.52	"	876.—
				\$ 2.077.90

NEBIOLO TURIN, domicilio Paseo Colón 542/44 Buenos Aires

10 Rmas. papel Zurgo 72x92 de 30 Ks.	\$	37.80	\$	378.—
--------------------------------------	----	-------	----	-------

Art. 2.º — El gasto total de las propuestas aceptadas por el Art. 1.º, en la suma de Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos con 15/100 (\$ 8.946.15) m/n., se imputará en la siguiente forma:

a) La suma de Un mil pesos m/n. (\$ 1.000), al respectivo disponible del Inciso 3, Item 23, Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente, en atención a que la Imprenta Oficial ha sido trasladada a la Nueva Cárcel Penitenciaria, en donde cumplirá su cometido; y,

b) La suma de Siete Mil Novecientos cuarenta y seis pesos con quince centavos (\$ 7.946.15) m/n., hasta cubrir el monto a que asciende el importe total de las propuestas aceptadas, más la cantidad que arrojen los fletes ferroviarios y gastos de acarreo, cuya determinación no se puede precisar en esta oportunidad, al presente decreto en Acuerdo de Ministros, de conformidad con lo prescripto por el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — En atención a que los elementos adquiridos por el Art. 1.º, se cotizan y son aceptados sobre wagón Buenos Aires, déjase establecido que el 50 o/o del importe total de las cartas de porte correspondientes peretenece al Gobierno de la Provincia, que gestionará en oportunidad de la Administración General de los FF.CC. del Estado su devolución en concepto de bonificación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Jaime Indalecio Gómez

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 984 G

Salta, Noviembre 15 de 1940.

Exp. N.º 3140 letra D/940.—

Visto este expediente; atento a los informes de la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta y de Contaduría General de la Provincia, de fechas 6 y 12 de noviembre en curso, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que la construcción y colocación de portones, rejas y verjas de hierro en las dependencias de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta se requiere con carácter urgente, circunstancia de terminada por la próxima habilitación al servicio público del Penal, lo que no permite esperar el prolongado trámite que demanda la realización de una licitación pública;

Que por las razones dadas precedentemente fué autorizado el Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri para, por vía administrativa, solicitar de casas del ramo en esta Capital la cotización de precios correspondiente a la ejecución de los trabajos referidos, y de conformidad con la facultad que al Poder Ejecutivo otorga el Art. 83

inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar los trabajos respectivos en la forma que aconseja el Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta en el informe ya citado, en razón de la calidad mejor del material y de la conveniencia de precios;

Por estos fundamentos:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a los señores Briones y Cía., con domicilio en Deán Funes 345 de esta Capital, la ejecución de los siguientes trabajos en las dependencias de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta.

1 Reja de hierro redondo 3/4" con abra zadera de 3/8" de 3,43x2,35 c/una en	\$ 155.—
1 Reja idem de 1.50x1.75 c/1	" 56.—
1 Reja idem de 1.65x1.40 c/1	" 46.—
1 Reja idem de 0.95x1.37 c/1	" 34.—
2 Rejas idem de 2.02x2.36 las dos en	" 184.—
	<hr/>
	\$ 475.—

Art. 2.º — Adjudicase al señor Enrique Lacour, con domicilio en Bartolomé Mitre 669 de esta Capital, la ejecución de los siguientes trabajos en las dependencias de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta:

1 Puerta de hierro 2 hojas c/cerradura y manija reforzada igual a la existente en el Penal de 1.50x2.85 a	\$ 130.—
1 Puerta de hierro 2 hojas c/cerradura y manija reforzada igual a la existente a	\$ 260.—
de 1.86x2.83 las dos en	\$ 280.—
2 Puertas hierro 2 hojas c/cerradura y manija reforzada igual a la existente 14.75 Mts. de reja de hierro cuadrado igual a la existente en \$ 10 el metro	\$ 147.50
	<hr/>
	\$ 817.50

Art. 3.º — La liquidación de los importes correspondientes a los presupuestos aprobados por los artículos 1.º y 2.º de este decreto será hecha, una vez ejecutados y recibidos los trabajos respectivos a entera conformidad de la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, y el gasto se imputará a la Ley N.º 441 Partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

**Jaime Indalecio Gómez
Adolfo García Pinto (hijo)**

ES COPIA:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 985 G

Salta, Noviembre 16 de 1940.

Vista la nota N.º 6010 de fecha de hoy, de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Sub Comisario de Policía de la Comisaría de Embarcación (Orán) al actual Oficial de Actuación de la misma don Adolfo del Castillo Diez, en reemplazo de don Fulgencio A. Chaparro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Por tanto,

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 986 G

Salta, Noviembre 16 de 1940.

Vista la Resolución N.º 373 de la fecha, de la Dirección Provincial de Sanidad, que se transcribe seguidamente:

"Atenta a las quejas elevadas a conocimiento de la superioridad por pobladores de la zona de Aguaray respecto al mal desempeño de sus funciones por parte del médico regional, Dr. Don Natalio Gruer y en consecuencia,

El Director General de Sanidad, Resuelve

Art. 1.º — Solicitar del P.E. la cesantía del Dr. Natalio Gruer como médico del Servicio Médico de Campaña con asiento en la localidad de Aguaray, a partir del día de la fecha.

Art. 2.º — Autorizar al Dr. Oscar Laghi a disponer de la Estación Sanitaria de Aguaray haciendo uso de ella para la atención de los enfermos de la zona.

Art. 3.º — El Dr. Oscar Laghi recibirá la Estación Sanitaria previa compulsión del inventario respectivo, debiendo comunicar su conformidad.

Art. 4.º — Asignar al Dr. Oscar Laghi la cantidad de Ciento Cincuenta pesos moneda nacional a objeto de cubrir los gastos que ocasione la atención de la Estación Sanitaria.

Art. 5.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): Antonio Ortelli—Director General. — Oscar A. Davids—Secretario Técnico Int".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante al doctor Natalio Gruer como Médico del Servicio de Campaña con asiento en la localidad de Aguaray; y, nómbrase al Doctor Oscar Laghi, Encargado de la Estación Sanitaria de Aguaray, en las condiciones estipuladas en la Resolución N.º 373 de la fecha de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 987 G

Salta, Noviembre 16 de 1940.

Exp. N.º 3168 Letra P/940.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por "La Salteña" Sociedad Anónima Ltda., por concepto de leche

al Departamento Central de Policía, durante el mes de Octubre ppdo., destinada a los reclusos en el Penal que por prescripción médica y por su estado de salud necesitan de este alimento; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Diez y Nueve Pesos con 05|100 M|N. (\$ 19.05) que se liquidará y abonará a "La Salteña", Sociedad Anónima Ltda. Compañía Industrial de Productos de Lechería, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 988 G

Salta, Noviembre 16 de 1940.

Exp. N.º 3141 letra P|940

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Noviembre en curso; y a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y dos pesos m|n (\$ 62), que se liquidará y abonará a favor de don Julio Orlozki, en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra señalada al margen, por concepto del suministro de verduras, para la manutención de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 989 G

Salta, 16 de Noviembre de 1940.

Exp. N.º 3142 Letra P|940.

Vista la factura presentada al cobro por la casa José López, de esta Capital, por concepto del suministro al Departamento Central de Policía de los comestibles y artículos de almacén destinados a la manutención de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria, correspondiente al mes

de Octubre ppdo., y cuyo detalle es el siguiente:

700 Kl. maíz pelado	0.80	56.—
320 Kl. arroz Real Ledesma	4.—	128.—
1½ Doc. jarros enlozados 1¼ lt.	0.40	2.40
390 Kl. fideos Córdoba	2.40	93.60
1050 Kl. azúcar la.	3.30	346.50
250 Kl. yerba	5.—	125.—
400 Kl. papas	1.50	60.—
110 Kl. porotos	2.—	22.—
300 Kl. sal gruesa	0.04	12.—
5 Kl. pimentón	1.80	9.—
650 Kl. carbón	0.41 2	29.—
440 Kl. sémola ama.	1.—	44.—
60 Latas fenilina de 1 lt.	0.80	48.—
300 Kl. frangollo	0.80	24.—
1 Kl. bicarbonato soda		6.60
1 kilo pimienta en grano negra		1.80
1 kilo comino		1.80
1 docena cepillos piasabal		11.—
3 docena escabosa 5 hilos	7.40	22.20
10 kilos harina 000		1.80
4 Libras Te 1¼.	280	11.20
1 Doc. focos Philips 40 W.		10.50
		<hr/>
		\$ 1.060.65

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Noviembre en curso; y a la documentación comprobatoria que se acompaña.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Sesenta Pesos con 65|100 M|N (\$ 1.060.65), que se liquidará y abonará a favor de Don José López, en cancelación del importe total de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba indicado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º se imputará al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 990 G

Salta, Noviembre 18 de 1940

Exp. N.º 3253 letra M|940.

Visto este expediente, por el que la Comisión Municipal del Distrito de Cachi eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer al nombramiento de Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de dicho Municipio, en virtud de haber expirado el período legal de funciones de los anteriores titulares; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase a don Avelino Burgos, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal

de Cachi, por un período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — Nómbrase a don Juan Choque, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Cachi, por un período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargo previo cumplimiento de los requisitos de ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 991 G

Salta, Noviembre 18 de 1940

Exp. N.º 3172 Letra R/1940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Noviembre en curso que justifica que la empleada recurrente se encuentra comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 20 de Noviembre en curso, a la Escribiente de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, señorita Paulina Amalia Figueroa, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 992 G

Salta, Noviembre 18 de 1940

Exp. N.º 3016 letra E/1940.

Visto este expediente; atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados durante el mes de Octubre de 1940 en curso por el personal de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", según planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, en carácter de interino, con la asignación que para cada uno de dichos empleados especifica, y en virtud de las consideraciones que fundamentan la Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública del 6 de octubre de 1939 Exp. N.º 1670 D/1939.

Art. 2.º — Liquidese a la orden conjunta del Director-Técnico y del Encargado de Contabi-

lidad de la Broadcasting "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", don Mario Valdiezo y don Benito Orive, respectivamente, el importe total de los haberes reconocidos por el artículo 1.º de este decreto, debiendo proceder de inmediato a abonar los haberes de los empleados cuya nómina se consigna en la respectiva planilla, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General; e impútese el gasto a la cuenta: "Radio L.V.9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 993 G

Salta, Noviembre 18 de 1940

Exp. N.º 3111 letra E/1940.

Vista la factura presentada al cobro; y atento a los informes de la Secretaría de la Gobernación y de Contaduría General, de fechas 7 y 14 de Noviembre en curso, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor de la Escuela de Manualidades de la Provincia la suma de Ciento Cincuenta y Tres Pesos con 30/100 M/N. (\$ 153.30), en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 del expediente señalado al margen, por concepto del costo de los efectos que en la misma se detallan, y que fueron utilizados en la recepción ofrecida por el Poder Ejecutivo de la Provincia, el día 3 de Noviembre en curso, en los salones de la Casa de Gobierno, en honor de los señores jefes y oficiales del Comando de la 5.ª División de Ejército, con motivo de la terminación de las maniobras militares de fin de año.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio por encontrarse agotada y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA

Julio Figueroa Medina

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 994 G

Salta, Noviembre 18 de 1940

Expediente N.º 3177 R/1940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Noviembre en curso y estando la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo, a partir del día 24 de Noviembre en curso, a la Secretaria de la Direc-

ción General del Registro Civil, señora Sara Eckhardt de Frias, por razones de salud que justifica debidamente con el certificado médico adjunto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 995 G

Salta, Noviembre 18 de 1940

Exp. N.º 3170 letra D/940.

Vista la siguiente nota de fecha 8 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez. S/D.

Provisión de fondos — Pago facturas

Cúmpleme dirigirme al señor Ministro y solicitarle su aprobación para efectuar compras en esta plaza y abonar por esta Tesorería, los materiales y útiles necesarios en las modificaciones que estamos efectuando para ubicación de oficinas, instalaciones de máquinas de imprenta, fideería y talleres de herrería, construcción de mampostería para las mismas, instalaciones de luz eléctrica y varios de consumo y reparación del camión; como sigue:

Virgilio García y Cia

5 Kl. alquitrán en pasta	\$ 1.25	
3 Lt. aceite lino	" 3	
4 kl. pintura col. para mosaico	" 3.20	
2 kl. pintura amarilla	" 1.60	
2 Cabos para acha	" 2.20	
2 Paquetes tornillos 21-23	" 2.40	
1 Paquete tornillos 20-40	" 1.60	
4 Bulones 8x60	" 0.40	
3 Metros correa suela 2"	" 6.60	
2 Broches para correa	" 0.80	
1 Cepillo acero	" 2.50	
20 Aisladores N.º 26	" 1.80	
15 Interceptores cju \$ 3.20	" 48.—	
2 Llaves cuchilla	" 8.—	
30 Rosetas madera	" 1.20	
6 Tomas corrien. Triplex cju \$ 3.20	" 19.20	
24 Tomas corrien. para embutir	" 12.—	\$ 115.75

Larrad Martínez y Amezua

1 Lata pasta pulir	\$ 2.30	
1 Lata pasta lustrar	" 2.30	\$ 4.60

Pedro Baldi Hno.

1 Lata aceite med. con 18.750 lt. 19.85

Lobo Castellanos Hnos.

1000 Ladrillos	\$26.—	
3 Mts.2 cal viva	" 66.—	92.—

Montiel Ruiz y Capobianco

1 Tarro parches	" 0.70	
1 1/2 Doc. tornillos galvinazods	" 0.75	1.45

TOTAL \$ 233.65

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.):
Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese la suma de Doscientos Treinta y Tres Pesos con 65/100 M/N. (\$ 233.65), a favor del señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, para que proceda a la adquisición de los materiales y útiles precedentemente determinados de las casas del ramo de esta Capital que se indican en la nota arriba inserta, con cargo de oportuna rendición documentada de cuentas ante Contaduría General; e imputese el gasto a la Ley N.º 441 "Partida Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Es copia:

Jaime Indalecio Gómez

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 996 G

Salta, Noviembre 18 de 1940

Exp. N.º 3138 letra A/940

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los informes del señor Jefe del Archivo General de la Provincia y de Contaduría General de fecha 5 y 14 del corriente mes, respectivamente; y estando la recurrente comprendida en los beneficios que le acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora María Esther M. de Defuncho, Escribiente del Archivo General de la Provincia, en virtud del beneficio que le acuerda la disposición legal citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 997 G

Salta, Noviembre 18 de 1940

Exp. N.º 3144 letra D/940.

Visto este expediente; atento a lo solicitado por Depósito, Suministros y Contralor en nota N.º 223 de fecha 4 del corriente mes, y al informe de Contaduría General de fecha 14 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor la suma de Setenta y Seis Pesos M/N. (\$ 76), con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, y para que pueda abonar a la Librería e Imprenta "San Martín" Sociedad de Responsabilidad Limitada de esta Capital, igual importe, por concepto de costo de los siguientes efec-

tos:

500 fórmulas en papel Romani Resolucion.	\$ 34
500 fórmulas en papel Romani Decretos	\$ 34
100 esquelas a relieve Secretaría Privada	\$ 8
	\$ 76

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 998 G

Salta, Noviembre 18 de 1940
Exp. N.º 3230 letra C/940

Vista la planilla presentada al cobro y atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a Jefatura de Policía la suma de Ochenta Pesos M/N. (\$ 80), con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, para que proceda a abonar los jornales devengados durante el mes de Octubre p.p.d. por el personal de Rancheros de la Alcaldía de la antigua Cárcel Penitenciaria (Departamento Central de Policía), que revitan en planillas agregadas al expediente de numeración y letra citado al margen; e imputese el gasto al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 999 G

Salta, Noviembre 18 de 1940
Exp. N.º 3141 letra P/940.

Visto este expediente; atento al informe de Jefatura de Policía contenido en nota N.º 5821 de fecha 6 de Noviembre en curso, y a la imputación del gasto dada por Contaduría General, con fecha 14 del actual;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a Jefatura de Policía la suma de Doscientos Setenta y Tres Pesos con 05/100 m/n (\$ 273.05), en concepto de reintegro de igual cantidad correspondiente a la provisión de nafta suministrada durante el mes de Octubre del corriente año a los vehículos automotrices dependientes de la Gobernación

y del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, cuya provisión hace un total de 1.270 litros, a razón de \$ 0.21 1/2 el litro; e imputese el gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1000 G

Salta, Noviembre 18 de 1940
Exp. N.º 3243 letra P/940

Vista la siguiente nota N.º 5996 de fecha 15 de noviembre en curso, de Jefatura de Policía:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Jaime Indalecio Gómez S/D.

Solicito del señor Ministro la creación de una Subcomisaría de Policía "ad-honorem" con asiento en la localidad denominada "Las Curtiembres", departamento de Guachipas, proponiendo para desempeñarla en el mismo carácter al señor José Villagrán.

Dios guarde a S.S. (Fdo.): Ubaldo M. Peirone—Jefe de Policía acc."

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Créase una Sub-comisaría de Policía con carácter de "ad-honorem", con asiento en la localidad denominada "Las Curtiembres", jurisdicción del departamento de Guachipas; y nómbrese Sub-Comisario de la misma, en idéntico carácter, al señor José Villagrán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1001 G

Salta, Noviembre 18 de 1940
Exp. N.º 3103 letra F/940

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de noviembre en curso y estando el funcionario recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 5 de noviembre en curso, al señor Raúl Fiore Moulés. Aficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Mientras dure la licencia acordada al titular, ejercerá provisoriamente las funciones de Habilitado Pagador de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública el señor Sub-Secretario, don Julio Figueroa Medina.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1002 G

Salta, Noviembre 18 de 1940

Exp. N.º 3238 Letra G|940

Vista la factura presentada al cobro;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de Don Luis Genla la suma de Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos con 60|100 M|N. (\$ 475.60), en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fojas 1 y 2 del expediente de numeración y letra señalado al margen, por concepto del costo y servicio de la comida ofrecida por el Poder Ejecutivo el día 7 de Noviembre en curso, en los salones del Club "20 de Febrero" de esta Capital, en honor del señor Presidente de la Corporación Argentina de Productores de Carne, Dr. Carlos Indalecio Gómez y señora esposa; e imputese el gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

CORNEJO
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1003 G

Salta, Noviembre 19 de 1940.

Exp. N.º 3190 letra C|940

Vistas las planillas presentadas al cobro por el Distrito 18.º local de Correos y Telégrafos de la Nación; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Ochocientos Sesenta y Seis Pesos con 99|100 (\$ 866.99) m|n. que se liquidará y abonará a favor del Distrito 18.º local de Correos y Telégrafos de la Nación, en cancelación de igual importe total de la planilla que corre agregada al expediente de numeración, y letra señalado al margen, por concepto de los despachos telegráficos oficiales expedidos por la Gobernación y los Ministerios de Gobierno, Justicia e

Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de Octubre del año 1940 en curso; e imputese el gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1004 G

Salta, Noviembre 19 de 1940.

Exp. N.º 3252 letra E|940

Vista la siguiente nota de fecha 15 de noviembre en curso, de la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia, cuyo texto se transcribe:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S|D.

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. el señor Ministro, comunicándole:

Que habiendo dado término a los exámenes de fin de curso en el Establecimiento, solicito de S.S. quiera tener a bien autorizar la adquisición de las medallas de oro y plata en que consisten el primero y segundo premio del Gobierno de la Provincia, instituidos por Decreto del día 15 de Noviembre de 1926, y que, anualmente se disciernen por esta Dirección y el cuerpo de profesores a las dos mejores alumnas egresadas del Establecimiento.

Adjunto a la presente un presupuesto del Sr. Gustavo Moll, debiendo hacer notar que otras casas del ramo manifiestan no tener interés — por carecer de caño — en presentarse para la ejecución de las medallas.

Con esta oportunidad, saluda a S.S. con la consideración más distinguida. (Fdo.): C. Lanza Colombres—Director".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase el siguiente presupuesto presentado por el señor Gustavo Moll, con domicilio en calle Alberdi 88 de esta Capital, para la ejecución de las medallas de oro y plata instituidas como premio que otorga el Gobierno de la Provincia a las dos mejores alumnas egresadas de la Escuela de Manualidades de la Provincia. 1 Medalla de oro 18 K. maciza de 12 grs. \$ 75 1 Medalla de plata 900 sellada con fuerte baño de oro 18 K. " 29

\$ 104

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 5, Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1005 G

Salta, Noviembre 20 de 1940.

Exp. N.º 3116 Letra R|940

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Noviembre en curso; y encontrándose el empleado recurrente favorablemente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a partir desde el día 17 de Diciembre próximo, al señor Aurelio Avila, Encargado de Sección del Registro Inmobiliario de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1006 G

Salta, Noviembre 20 de 1940.

Exp. N.º 3175 letra A|940

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento a los informes del señor Jefe del Archivo General y de Contaduría General de la Provincia, de fechas 8 y 14 de Noviembre en curso, respectivamente; y atento a que el empleado recurrente se encuentra comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º — Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo al señor Moisés A. Gallo, 2.º Jefe del Archivo General de la Provincia, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1007 G

Exp. N.º 3274 letra D|940

Salta, Noviembre 20 de 1940.

Visto este expediente, por el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo la siguiente resolución N.º 371 de fecha 16 de noviembre en

curso, cuyo texto se transcribe:

"Exp. N.º 49 R|940. Visto este expediente y la solicitud de ampliación de licencia formulada por el médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. Aurelio Revol Núñez; y

Considerando: Que la ampliación de licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud como se justifica con el certificado médico que se acompaña; por ello y de conformidad con el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto General de la Provincia y atento lo informado por Asistencia Pública,

El Director General de Sanidad, Resuelve:

Art. 1.º — Conceder quince días más licencia con goce de sueldo al médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. Aurelio Revol Núñez y a contar desde el día 15 del cte.

Art. 2.º — Solicitar del P.E. el nombramiento del Dr. Julio Brian Soaje para que reemplace al titular hasta tanto dure la ausencia del mismo.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): Dr. Antonio Ortelli—Director General—Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 371 de fecha 16 de noviembre de 1940 en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1008 G

Salta, Noviembre 20 de 1940.

Exp. N.º 3192 letra P|940

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Casa Jacobo Peuser, Ltda. con domicilio en calle San Martín 200 de la Capital Federal, la suma de Ochenta Pesos (\$ 80) m/n. en cancelación de igual importe total de la factura que corre agredada a fs. 1 y 2 del expediente señalado al margen, por concepto de la provisión al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, hecha a conformidad, de dos (2) libros del "Registro Oficial de la Provincia", según modelo N.º 47.246; e imputese el gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la Honorable Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1009 G

Salta, Noviembre 20 de 1940.
Exp. N.º 3272 letra C/940.

Visto este expediente, por el que S.S. el Presidente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia dá traslado, a los fines consiguientes de la renuncia elevada a dicho Tribunal por don Rafael Valdiviezo del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Rosario de Lerma Ira. Sección; fundada en el hecho de tener que ausentarse de la sede de sus funciones;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia de don Rafael Valdiviezo del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Rosario de Lerma —Ira. Sección—, en virtud de la causal invocada.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto al H. Concejo Deliberante de la Municipalidad del Distrito de Rosario de Lerma a efectos de que se sirva elevar al Poder Ejecutivo la propuesta en terna prescripta por el Art. 165, de la Constitución de la Provincia para proveer el cargo judicial vacante.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 4352

Salta, diciembre 27 de 1940.

Visto el expediente N.º 9062 letra D/940 en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta de Vialidad N.º 385, de fecha 17 del corriente;

Por, tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Acta de Vialidad N.º 385, de fecha 17 del corriente, que corre agregada al expediente N.º 9062 letra D/940, cuyo texto se transcribe a continuación:

ACTA N.º 385

En la ciudad de Salta a los diez y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez horas se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los Vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del titular Ingeniero Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1.º — Aprobación de acta

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.

2.º Autorizar los siguientes pagos

a) Viáticos

A Abraham Rodríguez, sus viáticos setiembre y octubre O.P. N.º 1300 \$ 240.

A Neptalí Moisés Torres, sus viáticos noviembre O.P. N.º 1302 \$ 18.

b) Gastos Generales Oficina y varios

A Juan Professione, por suministro de papel ferropusiató para la Oficina, O.P. N.º 1291 \$ 46.20.

A Librería San Martín, por suministro de útiles varios para la Oficina, O.P. N.º 1292 \$ 67.40

A Domingo Quinzio, por limpieza y conservación de las máquinas de escribir por Noviembre, O.P. N.º 1293 \$ 8.

A Bombonería Paris, por suministro de café para la Oficina, O.P. N.º 1294. \$ 12.

A Cía Argentina de Teléfonos, por servicio telefónico de los aparatos 2392 y 3086 por diciembre, O.P. N.º 1295 \$ 14.75.

A Jacobo Peuser, por suministro de dos telas, para mimiógrafo, O.P. N.º 1304 \$ 9.50.

c) Gastos Generales Combustibles, Repuestos y Movilidad

A Barquín y Cía por suministro de una gamuza para la camioneta N.º 1238, O.P. N.º 1298 \$ 6.80.

A Dante Soler, por gastos de movilidad en comisión de servicios, O.P. N.º 1303 \$ 53.

d) Gastos Generales-Imprevistos

A Farmacia "El Aguila", por suministro de medicamentos para el servicio médico, O.P. N.º 1299 \$ 139.65.

A Eduardo A. Michel, liquidación por horas extraordinarias, en trabajos de la Oficina, O.P. N.º 1301 \$ 19.

A María L. Vda. de Azcárate, asignación como depositaria de herramientas en Cafayate por octubre y noviembre, O.P. N.º 1289 \$ 20.

Al Diario "La Provincia", por publicación avisos expropiación terrenos camino Salta a San Lorenzo, O.P. N.º 1290 \$ 30.

e) Gastos Generales-Gastos de replanteo

A F. Baldi y Hno., por suministro de nafta y kerosene para el estudio del puente s/Río Arenales en Sumalao, O.P. N.º 1296 \$ 20.40.

f) Construcción y mejoramiento de caminos—Taller Herrería

A Castillo y Bassani, por suministro de materiales para el Taller de Herrería, O.P. N.º 1297 \$ 33.

g) Aporte patronal Caja de Jubilaciones y Pensiones

Al Tesorero de Vialidad, importe que deberá liquidarse a cuenta del Aporte Patronal de 5 º, sueldos, O.P. N.º 1304 \$ 1.800.

3.º Camino de Salta a Juramento-Tramo: Salta-La Peña

Apruébase a favor del contratista don Antonio Roszallé el certificado N.º 10 valor de \$ 11.463.25, por trabajos ejecutados en la obra del rubro.

4.º Camino de Salta a San Lorenzo por Peñalba-Construcción Baden

Se autoriza el gasto de \$ 1.736.60, para la ejecución de un badén sobre el arroyo San Lorenzo, en el camino del rubro.

5.o Construcción de caños de cemento armado

Se autoriza la construcción de 60 caños de cemento armado de 0.60 de O₁ y 12 de lm. de O₁

6.o Aprobación de Acta por el P. E.

Se toma nota del decreto del P. E. de fecha 6 del cte. por el que se aprueba el acta N.º 380 de Vialidad.

7.o Aprobación de Gastos

Apruébase a favor de don Abraham Rodríguez una liquidación por \$ 240, a favor de don Nephtalí Moisés Torres por \$ 18, por concepto de viáticos por el mes de noviembre ppdo., debiendo imputarse el gasto a la partida Viáticos, a favor de Doña María Vda. de Azcárate por \$ 20, asignación como depositaria de materiales en Cafayate por octubre y noviembre; a favor del diario "La Provincia" por \$ 30 por publicación aviso Expropiación; a favor de la Farmacia "El Aguila" por \$ 139.65 por suministro de medicamentos para el servicio médico, debiendo imputarse los gastos a la partida Gastos Generales Imprevistos; a favor de Vega y Barquin por \$ 6.80 por suministro de una gamuza para el coche N.º 1238; a favor de Dante Soler por \$ 53 por gastos de movilidad en comisión de servicios, debiendo imputarse los gastos a la partida, Gastos Generales, Combustibles, Repuestos y Movilidad; a favor de Don Pedro Baldi y Hno. por \$ 20.40 por suministro de nafta y kerosene para el estudio del puente s[el] Río Arenales, debiendo imputarse el gasto a la partida Gastos Generales-Gastos de Replanteo; a favor de Castillo y Bassani por \$ 33, por suministro de materiales para el Taller, debiendo imputarse el gasto a la partida Construcción y Mejoramiento Caminos-Taller Herrería; a favor de don Angel D. Echenique, por \$ 365.40 por suministro de ripio para el camino Cerrillos a R. de Lerma (Los Vallitos) y a favor de don Héctor Rodríguez por \$ 48.75 por 19 1/2 jornales en la extracción de piedra para la construcción de muros en el Depósito.

8.o Camino de Salta a Juramento-Tramo: La Peña-C. del Buey

Debiendo atender el Sobrestante Don Guillermo Lapp el segundo tramo del camino del rubro, se autoriza la entrega de 60 litros de nafta semanales en concepto de movilidad.

9.o Adquisiciones de ripio

Se resuelve adquirir de Don Angel D. Echenique, 100 m3. de ripio con destino al camino de Cerrillos a Rosario (Los Vallistos), y de Don Gabino Cruz, 100 m3. con destino al camino de Chicoana a Los-Los; dichas adquisiciones se entienden por materiales puestos en el camino.

10.o Camino de Salta a San Lorenzo-Contrato de Compraventa

Apruébase el contrato de compraventa de una lonja de terreno en la Villa de San Lorenzo, de una superficie de 2.626 m2., celebrado entre la Dirección y el señor Ignacio Tapia, en la cantidad de \$ 394.70, importe éste que será aplicado al pago de la cuenta de pavimentación de la propiedad del señor Tapia, en la calle Vicente López, 342.

11.o S[Publicación en el diario "La Provincia"]

Autorízase el gasto de \$ 500 por una sola vez a favor del diario "La Provincia", como contribución para la publicación de un número con datos y fotografías de obras de Vialidad Pro-

vincial en el territorio de la Provincia.

12.o Personal

Concédese 15 días de licencia con goce de sueldo, a contar del 20 cte., al Auxiliar Técnico Don Fausto Soler.

Concédese 30 días de licencia sin goce de sueldo a contar del 16 del cte. inclusive al Peón Caminero Don Juan Apaza, y nómbrase en su reemplazo a Don Pedro César Apaza.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la Sesión. Fdo.: Eduardo Arias, J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Piñto (hijo)

Es copia:

Francisco Rãnea

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4353

Salta, diciembre 27 de 1940.

Visto el expediente N.º 9063 letra D|940, en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta de Pavimentación N.º 257, de fecha 17 del corriente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Acta de Pavimentación N.º 257 de fecha 17 del corriente, que corre agregada al expediente N.º 9063 letra D|940, cuyo texto se transcribe a continuación:

ACTA DE PAVIMENTACION N.º 257

En la ciudad de Salta a los diez y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siendo las diez horas, se reunieron en el local de la Dirección de Vialidad de Salta, los vocales Sres. J. Arturo Michel, Francisco Juncosa, Martín Saravia y bajo la presidencia del titular Ing. Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1.o Aprobación de Acta

Se dá lectura y se aprueba el acta anterior.

2.o Autorizar los siguientes pagos:**a) Gastos Generales-Pavimentación**

A Juan Professione, por suministro de papel ferropusado para la Oficina de Pavimentación O. P. N.º 953 P \$ 12.60.

b) Cobros Pavimentación Ley 380 José Meossi

Al Tesorero de Vialidad, importe liquidación N.º 60 practicada a la Empresa José Meossi, por los cobros efectuados a los propietarios frentistas, O. P. N.º 954 P \$ 4.744.56.

3.o Aprobación de Acta por el P. E.

Se toma nota del decreto del P. E. de fecha 10 del cte. por el que se aprueba el acta N.º 253 de Vialidad.

4.o Cambio de nombre y exención de multa, de cuenta de Pavimentación Ley 128

De conformidad con lo solicitado por el interesado y de acuerdo a lo informado por la Dirección Gral. de Rentas y Contaduría de esta Dirección en expediente No. 45 H 1940, se autoriza el cambio de nombre de la liquidación de pavimentación de la Ley 128, N.º 553 (41) a favor de Don Miguel Angel Feixes así como también la exención de la multa por demora en el pago, por cuanto no es un hecho imputable al verdadero dueño de la propiedad.

Sin más asuntos a tratar, se levanta la Sesión. Fdo.: Eduardo Arias. J. Arturo Michel. Francisco Juncosa. Martín Saravia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

ES COPIA:

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4354

Salta, diciembre 28 de 1940

Visto el expediente N.º 8956 letra G|940, en el cual Don Martín García, Ordenanza de Dirección General de Rentas, solicita treinta días de licencia, a contar desde el 23 del corriente goce de sueldo y por razones de salud, según lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo establecido por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días a contar desde el 23 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, a Don Martín García, Ordenanza de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

ES COPIA:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4355

Salta, diciembre 28 de 1940

Visto el expediente N.º 8781 letra M|940, en el cual el Mayordomo del Palacio de los Tribunales solicita la provisión de 10 metros cúbicos de leña de cebil colorado aserrada, destinada al consumo de la Mayordomía de los Tribunales y Legislatura; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados, resulta más económico el presentado por Don Abrahám Steren, según las constancias agregadas a este expediente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Depósito, Suministros y Contralor, adquierase del señor Abraham Steren, 10

metros cúbicos de leña de cebil colorado, aserrada, al precio de \$ 7 el metro cúbico, lo cual hace un total de \$ 70 (Setenta Pesos M|N.), entendiéndose que este precio es por mercaderías puestas en el Palacio de los Tribunales; suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4356

Salta, diciembre 28 de 1940

Visto el expediente N.º 8994 letra C|940, en el cual Don Francisco Crescini, solicita la devolución de \$ 19, que depositó en concepto de garantía en la licitación de refacción del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de Don Francisco Crescini la suma de \$ 19 (Diez y Nueve Pesos M|N.), en concepto de devolución de depósito de garantía, mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta y con imputación a la Cuenta "Depósitos en Garantía", Ley N.º 441.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4357

Salta, diciembre 30 de 1940

Visto el expediente N.º 9059 letra T|940, en el cual Tesorería General solicita la suma de \$ 39.80 en concepto de reintegro de igual importe abonado al Banco de la Nación Argentina en concepto de comisión por transferencia de fondos solicitados, de conformidad al comprobante que se adjunta; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 39.80— (Treinta y Nueve Pesos con Ochenta Centavos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Tesorería General en concepto de reintegro de igual suma abonada por comisión bancaria en la operación de transferencia de fondos de Casa Central a la Sucursal local; imputando el gasto provisionalmente al Inciso 5, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO
Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
 Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4358

Salta, diciembre 30 de 1940

Visto el expediente N.º 9048 letra C/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva nota suscrita por el señor Juan Catalano, en la que solicita la devolución del depósito en garantía, efectuado oportunamente para la obra de construcción de la Escuela de Chicoana; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones del presente expediente, corresponde la devolución solicitada;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de Don Juan Catalano, la suma de \$ 740 (Setecientos Cuarenta Pesos M|N.), en concepto de devolución del depósito en garantía, mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta y con imputación a la cuenta "Depositantes en Garantía Ley N.º 441.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO
Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea.
 Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4359

Salta, diciembre 30 de 1940

Visto el expediente N.º 8854 letra M|940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su aprobación y pago la liquidación N.º 3 extendida a favor del señor Rodolfo Martín por relevamiento topográfico de la margen izquierda del Río Bermejo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.133.84; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar liquidar a favor del señor Rodolfo Martín la suma indicada, de conformidad al convenio de fecha 5 de agosto y decreto del 28 de junio, del corriente año;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Rodolfo Martín la suma de \$ 2.133.84 (Dos Mil Ciento Treinta y Tres Pe-

sos con Ochenta y Cuatro Centavos M|N.), por el concepto expresado y con imputación a la Ley 441, Partida "Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes", abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

CORNEJO
Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
 Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4360

Salta, diciembre 31 de 1940.

Atento lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, depositese en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 10.000 (Diez Mil Pesos M|N.) en cuenta orden Consejo General de Educación, de conformidad a lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO
A. García Pinto (Hijo)

Es copia:

Francisco Ranea.
 Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4361

Salta, diciembre 31 de 1940.

Siendo necesario arbitrar fondos para dar cumplimiento a lo estatuido por el Art. 190 de la Constitución; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto ingresen recursos a la cuenta Rentas Generales puede disponerse de los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta en cuenta fondos Empréstito Ley 441 para reintegrarse en oportunidad;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Tesorería General con intervención de Contaduría General transfírase la suma de \$ 10.000 (Diez Mil Pesos M|L.) en el Banco Provincial de Salta de la cuenta fondos empréstito ley 441 a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia, con cargo de reintegro de igual suma en cuanto la cuenta últimamente citada lo permita.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO
Adolfo García Pinto (hijo)
Jaime Indalecio Gómez

Francisco Ranea
 Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4362

Salta, enero 2 de 1941

Visto el expediente N.º 9035 letra T|940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva liquidación de \$ 240 presentada por Don Benjamín Torres por conexiones domiciliarias de aguas corrientes en el pueblo de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las constancias del presente expediente el importe reclamado por el recurrente ha ingresado a Tesorería General,

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de Don Benjamín Torres la suma de \$ 240 (Doscientos Cuarenta Pesos M/L.), por concepto de conexiones domiciliarias de aguas corrientes efectuadas en el pueblo de Metán, y con imputación a la cuenta Cálculo de Recursos—Aguas Corrientes Campaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO
Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 4363

Salta, enero 2 de 1941

Visto el expediente N.º 8988 letra D|940, en el cual Dirección General de Rentas solicita sea designado el señor Rafael Amado, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de Los Nogales, Departamento de Anta, en reemplazo de Don Raúl Rossi, quien no se hizo cargo del puesto; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Designase al señor Rafael Amado para desempeñar las funciones de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de Los Nogales Departamento de Anta; en reemplazo del señor Raúl Rossi:

Art. 2.º — El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exige la Ley de Contabilidad en vigencia y pre via aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO
Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4364

Salta, enero 2 de 1941

Visto el expediente N.º 9041 letra G|940, en el

cual el señor Federico Gauffín, Dibujante de Dirección General de Obras Públicas solicita 12 días de licencia con goce de sueldo contados desde el 20 de octubre ppdo., atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de 12 días contados desde el 20 de diciembre ppdo., y con goce de sueldo al señor Federico Gauffín, Dibujante de Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO
Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4365

Salta, enero 2 de 1941

Visto el expediente N.º 8983 letra P|940, en el cual el señor Procurador Fiscal Doctor Carlos A. Frías, solicita quince días de licencia a contar desde el 23 de diciembre ppdo., y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 23 de diciembre ppdo., y con goce de sueldo al señor Procurador Fiscal Doctor Carlos A. Frías.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

CORNEJO
Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4366

Salta, enero 2 de 1941

Visto el expediente N.º 9036 letra P|940, en el cual el Receptor de Rentas de Tartagal Don Pano Panayotides solicita prórroga de la licencia que le fuera concedida por decreto del Poder Ejecutivo, fundando el pedido en razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de 30 días la licencia concedida al señor Pano Panayotides Receptor de Rentas de Tartagal; y mientras dure la ausencia del titular designase para reemplazarlo al señor Poli Malavasky.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO
Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea.
Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4367

Salta, enero 2 de 1941

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas en expediente N.º 8986 letra D|940,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor Teodolfo Goytea para desempeñar las funciones de Recaudador Fiscal para el cobro de la renta atrasada por vía de apremio, con la comisión establecida en el decreto respectivo.

Art. 2.º — El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exige la Ley de Contabilidad en vigencia y pre via aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4373 — H

Salta, enero 7 de 1941.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Independiente de la suscripción a seis ejemplares del Diario "La Fronda" autorizada por decreto N.º 4347 H, autorizase la suscripción a seis ejemplares del mismo Diario para el corriente año, los que serán distribuidos entre las Oficinas dependientes de ambos Ministerios; imputándose el gasto por Contaduría General al inciso 5 Ítem 2, Partida 1 del Presupuesto vigente. Ejercicio 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**A. García Pinto (Hijo)**

Es copia:

Raul Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4374

Salta, enero 4 de 1941

Visto el expediente N.º 34 letra D|941, en el cual Depósito, Suministros y Contralor solicita la suma de \$ 214.15 para retirar del Expreso Villalonga una carga contra reembolso consignada al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y remitida por la Compañía Argentina de Electricidad, carga que contiene dos ventiladores destinados a la Gobernación y Ministerio de Hacienda; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia.**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 214.15 (Doscientos Catorce Pesos con Quince Centavos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Jefe de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, con cargo de rendir cuenta y a los fines y por el concepto

expresado, con imputación al Inciso 5, Ítem 9, Partida 1 del Presupuesto vigente. Ejercicio 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4375

Salta, enero 4 de 1941

Visto el expediente N.º 8787 letra C|940, en el cual la Compañía Azucarera Tucumana, S. A. presenta factura de \$ 270, importe de 120 postes de palo blanco con destino a los trabajos que se ejecutaron en la granja y secaderos de la Nueva Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 270 (Doscientos Setenta Pesos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria, señor Gualberto E. Barbieri para efectuar el pago correspondiente a la Campaña Azucarera Tucumana, por el concepto expresado y con imputación a la Ley N.º 441, Partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4376

Salta, enero 4 de 1941

Visto el expediente N.º 7923 letra C|940, en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, S.A., presenta factura de \$ 364.37 por suministro de energía eléctrica a las diversas dependencias de la Policía de esta Capital, desde el 30 de setiembre al 31 de octubre del año ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 364.37 (Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos con Treinta y Siete Centavos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Cía de Electricidad del Norte Argentina, S.A. por el concepto expresado y con imputación al Inciso 3, Ítem 17, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4377

Salta, enero 7 de 1941.

Visto el expediente N.º 9178 letra D|940, en el cual Depósito, Suministros y Contralor eleva la lista de útiles de escritorio que deberán adquirirse para proveer a las distintas reparticiones de la Administración durante el año en curso; atento a lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 82. de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Llámase a licitación pública hasta el día 25 de enero de 1941 para recibir ofertas de precios para la provisión de útiles de escritorio para las distintas Oficinas de la Administración, en base al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y de conformidad a lo estatuido por la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4378

Salta, enero 7 de 1941.

Visto el expediente N.º 7423 letra V|940, en el cual Vecinos del pueblo de El Carril solicitan la provisión de aguas corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas correspondería realizar los estudios que comprenda el levantamiento planialtimétrico necesario y la ejecución del pozo de ensayos en las playas de los ríos Chicoana y Rosario, trabajos que requieren la inversión de \$ 2.500; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA**

Art. 1.º — Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para realizar los estudios de provisión de aguas corrientes al pueblo de El Carril, pudiendo invertir en los mismos hasta la suma de 2.500 (Dos Mil Quinientos Pesos M|L) gasto que se autoriza y que deberá imputarse oportunamente por Contaduría General a la Ley 441 partida "Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO**A. García Pinto (Hijo)**

ES COPIA:

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor José Morales la suma de \$ 349 (Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos M|L.), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4380

Salta, enero 7 de 1941

Visto el expediente N.º 9060 letra D|940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva las actuaciones relativas a la licitación para la provisión de materiales necesarios en la obra Aguas Corrientes de Guachipas; y

CONSIDERANDO:

Que examinadas las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por su menor precio; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Adjudicase a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., la provisión de los materiales destinados a la obra Aguas Corrientes Guachipas, por la suma de \$ 1.188.05 (Un Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos con Cinco Centavos M|L.), gasto que se imputará oportunamente por Contaduría General en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

CORNEJO**Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

EDICTOS LICITACIONES Y**REMATES****Por José María Decavi**

El 19 Enero 1941, horas 17, en Santiago 551, orden Juez de Comercio, Ejecución Prendaria Gino Marchesotti vs. Arnaldo Soria y Eleuterio Pedrozo, remataré sin base, al contado, Una Cámara enfriadora cuyas características constan del contrato prendario.

José María Decavi**5317****Judicial****Por Ernesto Campilongo**

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente al juicio Ejecutivo seguido por Marcos Félix contra Felino Gamarra y Carlos L. Cata, el día 15 de Enero de 1941 a horas 11, en el local calle Guido N.º 346 de esta ciudad; don

N.º 4379

Salta, enero 7 de 1941.

Visto el expediente N.º 8795 letra N|940, en el cual el señor José Morales solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación de materiales eléctricos y artefactos para luz destinados a la Cárcel Nueva; y atento lo informado por Contaduría General,

de estarán los ómnibus a venderse, remataré los mencionados vehículos sin base.

Descripción: Un ómnibus marca "Chevrolet" modelo 1937, motor N.º 960180 serie serie 2021.
• Un ómnibus marca "Chevrolet" modelo 1938, motor N.º 1.596067 serie 1954.

Comisión de Arancel a cargo del comprador.
Ernesto Campilongo — Martillero 5318

SUCESORIO. Por disposición del Señor Juez de Paz de esta localidad, Don Ernesto Arrieta, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don José Maccioni, cuya sucesión declaróse abierta. — El Tala, Departamento Candelaria, Diciembre 17 de 1940. — E. Arrieta. — Juez de Paz. 5319

SUCESORIO. En el juicio sucesorio de Don Pablo Mercado que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones. Metán, 20 de Noviembre de 1940. — Roque Giménez, Juez de Paz Propietario. 5320

Por ante la Escribanía Adolfo Saravia Valdez, domiciliado Veinte de Febrero 217, tramítase venta instalaciones y mercaderías y transferencia de negocio de "Hotel Palermo y Anexo" de esta ciudad por su dueño actual, Juan Margalef, domiciliado Balcarce 980 a favor de José Cicala, domiciliado España 508. — A. Saravia. 5321

Por ante la Escribanía Adolfo Saravia Valdez, domiciliado Veinte de Febrero 217, tramítase venta instalaciones y mercaderías y transferencia de negocio del "Plaza Hotel" de esta Ciudad, por su dueño actual Ricardo Gutiérrez, domiciliado España 508 a favor de Juan Margalef, domiciliado Balcarce 980. — A. Saravia. 5322

Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, Doctor Ricardo Reimundin, en el juicio División de Condominio José Cánaves vs. Carmen Altamiranda o sus herederos, el 14 de Enero de 1941 a horas 11 en Belgrano 541 remataré con la base de \$ 666.66 moneda nacional o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno designado con el N.º 3 de la Manzana comprendida entre las calles Caseros, España, Maipú y Rondeau Extensión, límites y edificación de conformidad a los edictos que publican los diarios "El Pueblo" y "Salta" Señal: 30 o/o. Comisión 2 o/o.

Francisco Peñalba Herrera — Martillero. 5323

Judicial

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Néstor Cornejo Isasmendi y de conformi-

dad con los liquidadores Amado Hermanos, en el juicio de Quiebra "Federico Yazlle, el 20 de Enero de 1941 a horas 16 y subsiguientes días hasta terminar, a la misma hora, en el mismo local del fallido, 20 de Febrero esquina Urquiza, remataré en pública subasta, dinero de contado, sin base, todas las existencias que forman parte del activo de dicha quiebra, de acuerdo con los siguientes rubros:

Mercaderías en general	\$ 19.158.01
Muebles y útiles	1.477.25
Comisión a cargo del comprador. — Francisco Peñalba Herrera. — Martillero. 5324	

**Ministerio de Hacienda O. Públicas y Fomento
LICITACION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en decreto N.º 4377 H, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio a las oficinas de la Administración durante el año 1941, en base al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en donde serán abiertas las propuestas el día 25 de enero de 1941 a horas 11.

Salta, enero 9 de 1941:

Francisco Ranea.
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Yacimientos Petrolíferos Fiscales**

LICITACION PUBLICA N.º 20

Llámase a licitación pública para la provisión rá el día 20 de Enero de 1941, a horas 10, en la de pan en los Campamentos de Vespucio y Tranquitas, cuya apertura de propuestas se efectúa Administración de los Y.P.F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio. Estación Vespucio. F.C.C.N.A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y.P.F. en Salta, Mitre N.º 396.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte

Ing. GUSTAVO ACUÑA
Administrador

**TALLERES GRAFICOS
Cárcel Penitenciaria
S A L T A**

